

Edicto de Subasta

IV.2134

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Logroño, como se tiene acordado,

Hace Saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 380/89 a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja contra José Ignacio Chavarri Martínez, Santiago Chavarri López y Rafaela Bosch Ruiz en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 19 de Diciembre a las 10 horas. Con carácter de segunda el día 15 de Enero a las 10 horas y para la tercera el día 10 de Febrero a las 10 horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio de remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.— Heredad sita en el término de Cofin, en la ciudad de Alfaro. Superficie de 12 áreas y 40 centiáreas Polígono 73 parcela 36. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaro, tomo 297. Folio 104, finca 18.006. Valorada en ciento cincuenta mil pesetas (150.000 Ptas.).

2.— Heredad sita en el término de Cascaras de Cofin, en la ciudad de Alfaro. Superficie de 38 áreas y 80 centiáreas polígono 74, parcela 58. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaro, tomo 297, folio 108, finca 18.008. Valorado en trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 Ptas.).

3.— Casa en Plaza de Planillo nº 2 de la ciudad de Alfaro. Se compone de tres pisos y corral y tiene un frente de 8 metros por 9 metros de fondo. Inscrito en el Registro de la propiedad de Alfaro, tomo 423, folio 80. Finca 4.044-N. Valorada en cuatro millones (4.000.000 pts.).

Y para que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja expido el presente en Logroño a 5 de Noviembre de 1991.- La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO*Edicto*

IV.2122

Dª Carmen López de Silanes Hernández Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de los de Logroño.

Doy Fe y Testimonio que en las diligencias previas número 545-91, se ha dictado auto de esta fecha, cuya parte dispositiva es la que sigue:

PARTE DISPOSITIVA

Se decreta la prisión provisional de Emilio Mayayo Urizola, interesando su busca y captura al Ilmo. Sr. Director de Seguridad del Estado y Guardia Civil, llámesele por requisitorias que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y de la Provincia de La Rioja, y se fijarán en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, bajo el apercibimiento, sino lo verificada de ser declarado en rebeldía. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal.

Así lo manda y firma la Ilma. Sra. Dª Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de Logroño, de todo lo cual, doy fe.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que conste expido el presente en la Ciudad de Logroño a 28 de Octubre de 1991. Doy Fe.

Edicto de Subasta

IV.2135

Doña Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Logroño,

Hago saber: Que en el juicio Hipotecario nº 396/90,º 168/90, se ha acordado sacar a subasta pública en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez el día 13 de Enero de 1992, en su caso, por segunda día 13 de Febrero de 1992, y por tercera el día 11 de Marzo de 1992, siempre a las 10 horas, los bienes que al final se describen bajo las siguientes condiciones:

Primera.— El tipo de subasta será para la primera el de valoración de la tasación, para la segunda el 75 % de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores del tipo, para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda.— Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al 20% del tipo de la segunda subasta.

Tercera.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros y también en pliego cerrado.

Cuarta.— Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinta.— Que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su actuación el precio del remate.

Bienes que se subastan:

“Urbana, piso sito en la calle San Bernabé nº 7-1º A, que consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño y terrazas, despensa y armario, que ocupa una superficie útil de ochenta y siete metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados y la construida es de 117,23 m2., linda al Norte patio de manzana y casa III, esta calle Ribera Sur, calle San Bernabé y vivienda tipo B; y al oeste, hueco de escalera, pasillo distribución y vivienda tipo B.”. Valorada en 3.576.922,- (tres millones quinientas setenta y seis mil novecientas veintidos) pesetas.

En Logroño a 29 de Octubre de 1991.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO*Cédula de Citación (1.363)*

IV.2123

En virtud de haberse dictado providencia de fecha 28 de octubre de 1991, vista por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 6 de Logroño, en autos de Juicio de Faltas nº 532/89-AC, seguido por lesiones, a instancia de D. Alejandro Gainzarain y otros, contra D. Francisco Rivera Rastrollo, en la que se acuerda citar a D. Francisco Rivera Rastrollo, que tenía su domicilio en C/ Varón de Carcer 48-8a, Valencia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 18 de diciembre de 1991, a las 10,05 horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba que intente valerse y si no lo verifica, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Logroño, a 28 de Octubre de 1991.— La Magistrado-Juez.— El Secretario Judicial.

Cédula de Citación (1.364)

IV.2124

En virtud de haberse dictado providencia de fecha 28 de octubre de 1991, vista por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 6 de Logroño, en autos de Juicio de Faltas nº 127/91-C, seguido por daños a la propiedad, a instancia de D. Antonio Alvarez Antón, contra D. Paulino Miguel Moreno Verano, en la que se acuerda citar a D. Paulino Moreno Verano, que tenía su domicilio en C/ AVS: Uruguay Benidorm, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 18 de diciembre, a las 10,35 horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba que intente valerse y si no lo verifica, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Logroño, a 28 de Octubre de 1991.— La Magistrado-Juez.— El Secretario Judicial.

Sentencia

IV.2125

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Acddtal. Don Luis Ignacio Pastor Eixarch del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº seis de Logroño y su partido.

Hago Saber: Que en autos de Menor Cuantía nº 249/90, seguidos a instancia de Banco Hispano Americano S.A. representado por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, contra Don Basilio Heredia Urdiain y Doña Nieves Lebrero López, y otro, se ha dictado la siguiente resolución:

“SENTENCIA.— En Logroño, a 15 de Octubre de 1991. Habiendo visto la Ilma. Sra. Dña. Eva María Gómez Sánchez Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de los de Logroño, los presentes autos de juicio declarativo Ordinario de Menor Cuantía, seguido en este Juzgado con el número 249/90, entre partes: de la una y como demandante Banco Hispano Americano, S.A. representado por el Procurador D. José Toledo Sobrón y bajo la dirección del Letrado Dª Engracia Serrano Espluga; y de la otra y como demandados D. Basilio Heredia Urdiain, mayor de edad, casado y con domicilio en Logroño, declarado en rebeldía, Dª Mercedes Cervera Lebrero, mayor de edad, con domicilio en Logroño, representada por el Procurador D. Lorenzo Ramón Blasco Marin y bajo la dirección del Letrado D. Carlos Gonzalo Mugaburu y contra Dª Nieves Lebrero López, mayor de edad, soltera, en ignorado paradero y declarada en rebeldía; sobre reclamación de cantidad y nulidad de compraventa...